



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 141

Viernes 30 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Becilla de Valderaduey; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en su polígono, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Becilla de Valderaduey; como zona infecta, todo el término municipal de Valderaduey y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 9 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.854

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Berceruelo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término mu-

icipal de Berceruelo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 3 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mismo mes.

Valladolid, 21 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.890

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 26 del actual mes, aprobó un expediente sobre habilitación de créditos, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio económico, por importe de 250.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946, en relación con el párrafo tercero del 236, dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas que determina el artículo 228 del expresado decreto.

Valladolid, 27 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.896

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, aprobó el correspondiente

pliego de condiciones y acordó celebrar subasta para la enajenación del solar que actualmente ocupa el Cuartel de la Merced, en las condiciones señaladas en dicho pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid, 28 de junio de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.900—980

### Almaraz de la Mota

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Almaraz de la Mota, 20 de junio de 1950.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

1.876—981

### La Parrilla

Don Rafael Martínez Martínez, alcalde de La Parrilla (Valladolid).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para la conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, que asciende a la suma de 552.852.72 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se man-

da publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido decreto.

En La Parrilla, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El alcalde, P. Martínez.

1.856—982

### Viana de Cega

El día 11 del próximo mes de julio, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de segunda subasta para el aprovechamiento de 25 piezas maderables que cubican 6,603 metros cúbicos de madera, 36 carceles de leña gruesa, que cubican 108,000 metros cúbicos y 4.620 cargas de ramaje, que cubican 739,200 metros cúbicos, procedentes de olivación del monte «Boca de Cega», de estos propios, bajo las mismas condiciones estipuladas en anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 del pasado mes de mayo y bajo el tipo de tasación mínima de 27.722,77 pesetas.

Viana de Cega, 20 de junio de 1950.—El alcalde, J. Zárate.

1.850—983

### Villardefrades

Quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villardefrades, 21 de junio de 1950.—El alcalde, Juan R. Fernández.

1.878—984

### Villavicencio de los Caballeros

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villavicencio de los Caballeros, 16 de junio de 1950.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

1.831—985

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña María Eugenia Fernández Arranz, mayor de edad, separada eco-

nómicamente y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Juan del Campo Dívar, y defendida por el letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez, y de la otra, como demandado, por don Pedro Raposo Hernández, mayor de edad, separado económicamente, y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos, y costas, cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Pedro Raposo Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso-Buenaposada.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Delgado.

1.882—986

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Teresa Sánchez Moreno, mayor de edad, casada, propietaria y su esposo don José Santana Cillero, vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendidos por el letrado don Jesús Sáez Escobar, y de la otra, como demandados, por don Fausto Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y el señor abogado del Estado, en la representación que por la razón de su cargo ostenta; sobre tercera de dominio en bienes embargados por la Administración, del demandado don Fausto Sánchez Moreno, cuyos autos penden ante esta Supe-

rioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición a las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Fausto Sánchez Moreno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Teodosio Garra-chón.—Aniano Alonso-Buenaposada.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo, en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.—Luis Delgado.

1.885—987

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PEÑAFIEL

Don Jesús Nieto García, juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Juan Marguello Valdearcos, de 51 años, casado, natural y vecino de Peñafiel, el que falleció en dicha villa el día 26 de diciembre de 1949, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclaman su esposa doña Inés Valdearcos García, su hermana Demetria Marguello Valdearcos y sus sobrinos Tomás y Baltasara Angulló Marguello, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Peñafiel, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.—Jesús Nieto García.

1.881—988

#### VILLALÓN DE CAMPOS

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Paño Mancha, Jesús; mayor de edad, minero, residió últimamente en Villacorta (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, a ser posible el uno de julio próximo, a las diez de la mañana, en el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, para declarar en sumario 4-950, por apropiación contra José Sastre Laseros, bajo los consiguientes apercibimientos.

Villalón, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario accidental, Mariano Velasco.

1.889

Imprenta de la Diputación provincial